



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarmey Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 103 2016-ANA/AAA-H CH

Nuevo Chimbote,

11 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 44365-2014, sobre rectificación por error material y prórroga de autorización de uso de agua para la ejecución de las obras del proyecto Central Hidroeléctrica Quitaracsa 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2015-ANA-AAA IV HCH se autorizó el uso del agua para las actividades complementarias del proyecto Central Hidroeléctrica Quitaracsa I, por un plazo de un año que en el requerimiento se convirtieron en seis meses, desde julio 2014 hasta abril del 2015; consignando en el cuadro número uno la descripción, coordenadas UTM y altitud de los puntos con errores;

Que, con documento del visto, ENERSUR S.A. representado por su apoderado Vincent Vanderstockt, solicita rectificación por error y prórroga de autorización de uso de agua para la ejecución de obra para el proyecto de la central hidroeléctrica Quitaracsa I, ubicado en los distritos de Huallanca y Yuramarca, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, desde mayo del 2014 hasta agosto del 2015, con la finalidad que se modifique lo siguiente: el plazo de vigencia es de un (01) año, computado desde el primero de mayo de 2014 hasta el 30 de abril del 2015, rectificar el volumen total de agua autorizado, siendo éste de 290 068 m³ y rectificar el Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 032-2015-ANA-AAA IV HCH;

Que, mediante Informe Técnico N° 203-2015-ANA-DARH-ORDA, se concluye que es procedente rectificar el error material incurrido y otorgar prórroga de la autorización de uso de agua para las actividades complementarias del proyecto por el periodo solicitado, para el uso de agua del río Quitaracsa, otorgada mediante la Resolución Directoral 032-2015-ANA-AAA IV HCH;

Que, con Informe Legal N° 284-2015-ANA-AAA-HCH-UAJ/ZEMC, se concluye haber verificado que el presente procedimiento ha sido tramitado con arreglo a ley y procede emitir el acto administrativo que rectifique los errores materiales contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 032-2015-ANA-AAA IV HCH en lo que respecta al plazo otorgado y en consecuencia también se modifique lo referente al volumen para aprovechar, asimismo en el cuadro N° 1 se invierta: la descripción, coordenadas UTM y altitud del punto PCA-07-SH con el punto PCA-08-SH y finalmente se otorgue prórroga en el plazo de la autorización de uso de agua para la ejecución de obra hasta el 31 de agosto de 2015, y;

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 032-2015-ANA-AAA IV HCH en lo que respecta al plazo otorgado y en consecuencia también se modifique lo referente al volumen para aprovechar, asimismo en el cuadro N° 1 se invierta: la descripción, coordenadas UTM y altitud del punto PCA-07-SH con el punto PCA-08-SH y Autorizar, a ENERSUR S.A. la prórroga de la autorización de uso de agua para las actividades complementarias del proyecto central hidroeléctrica Quitaracsa I, la misma que tiene una vigencia anticipada al 31 de agosto del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



Código	Descripción	Fuente de Agua			Ubicación de los puntos de Captación							
		Tipo	Nombre	Lugar	Política			Geográfica			Altitud (msnm)	
					Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Coordenadas UTM		
Este	Norte											
PCA-04-SH	Agua para la excavación de túnel y planta de concreto	Superficial	Río Quitaracsa	Huallanca	Ancash	Huaylas	Huallanca	WGS 84	18	186 079	9 025 711	1464
PCA-05-SH	Agua para riego de vías	Superficial	Río Quitaracsa	Huallanca	Ancash	Huaylas	Huallanca	WGS 84	18	185 990	9 025 152	1416
PCA-06-SH	Agua para campamento de obra Huallanca	Superficial	Río Quitaracsa	Huallanca	Ancash	Huaylas	Huallanca	WGS 84	18	186 004	9 025 587	1462
PCA-07-SH	Agua para la planta de concreto	Superficial	Río Quitaracsa	Shapiringo	Ancash	Huaylas	Huallanca	WGS 84	18	190 526	9 030 203	2355
PCA-08-SH	Agua para relleno de talud de reservorio de embalse	Superficial	Río Quitaracsa	Shapiringo	Ancash	Huaylas	Huallanca	WGS 84	18	190 370	9 029 996	2343

Código	Obras	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	TOTAL
PCA-04-H	Agua para excavación de túnel y planta de concreto	13229.0	12802.0	13229.00	13229.00	12802.00	13229.00	12802.00	13229.00	104551.00
PCA-05-H	Agua para riego de vías	2945.00	2850.00	2945.00	2945.00	2850.00	2945.00	2850.00	2945.00	23275.00
PCA-06-H	Agua para campamento Huallanca	2492.00	2412.00	2492.00	2492.00	2412.00	2492.00	2412.00	2492.00	19696.00
PCA-07-SH	Agua para planta de concreto	4492.00	4347.00	4492.00	4492.00	4347.00	4492.00	4347.00	4492.00	35501.00
PCA-08-SH	Agua para relleno de talud de reservorio de embalse	1478.00	1430.00	1478.00	1478.00	1430.00	1478.00	1430.00	1478.00	11680.00
TOTAL		24636.0	23841.0	24636.0	24636.0	23841.0	24636.0	23841.0	24636.0	194703.00

Código	Obras	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	TOTAL
PCA-04-H	Agua para excavación de túnel y planta de concreto	13229.0	12802.0	13229.0	13229.0	12802.0	13229.0	12802.0	13229.0	104 551.0
PCA-05-H	Agua para riego de vías	2945.00	2850.00	2945.00	2945.00	2850.00	2945.00	2850.00	2945.00	23 275.0
PCA-06-H	Agua para campamento Huallanca	2492.00	2412.00	2492.00	2492.00	2412.00	2492.00	2412.00	2492.00	19 696.0
PCA-07-SH	Agua para planta de concreto	4492.00	4347.00	4492.00	4492.00	4347.00	4492.00	4347.00	4492.00	35 501.0
PCA-08-SH	Agua para relleno de talud de reservorio de embalse	1478.00	1430.00	1478.00	1478.00	1430.00	1478.00	1430.00	1478.00	11 680.0
TOTAL		24636.0	23841.0	24636.0	24636.0	23841.0	24636.0	23841.0	24636.0	194 703.0

Características	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Caudales promedio anual m ³ /s	13.99	17.88	19.77	15.08	9.42	7.16	5.79	5.53	5.93	8.27	9.43	10.49	
Volumen en hm ³	37.5	43.3	53	39.1	25.2	18.6	15.5	14.8	15.4	22.2	24.4	28.1	336.93

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 032-2015-ANA-AAA IV HCH en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo Tercero.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la recurrente, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Ing. **LUCIO ESTRADA ARRASCO**
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama